



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

71

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023 – MDSRS

Santa Rita de Sigüas, 03 de febrero del 2023.

VISTO:

La hoja de coordinación N° 001-2023 MDSRDS.R.C. de fecha 17 de enero del 2023, el informe N°021-2023-DDSYSP/MDSRS, de fecha 20 de enero del 2023, sobre la Ratificación de cargo como Jefe de Registro Civil, de la División de Registros Civiles de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, nomar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas; Reforma Constitucional;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, como lo es la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Hoja de coordinación N°001-2023 MDSRS-RC, de fecha 17 de enero del 2023, remitido por Registro Civil- Máximo Pedro Tito Zea y así mismo con informe N° 021-2023-DDSYSP/MDSRS, de fecha 20 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos – Bach. Giancarlo Luis Motta Begazo; A solicitud del servidor Máximo Pedro Tito Zea, Jefe de la División de Registro Civil de la Municipalidad de Santa Rita de Sigüas, quien solicita la ratificación de cargo de como JEFE DE REGISTRO CIVIL de la División De Registros Civiles de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR y RATIFICAR en el cargo de Jefe de Registrador Civil de la División de Registros Civiles de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas al Señor, **MAXIMO PEDRO TITO ZEA**, identificado con DNI N° 29485909 a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO. - Proceder con los trámites para el Registro de firmas en el Registro Único de firmas del Registrador.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos hacer de conocimiento la presente Resolución a la oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a la División de Registros Civiles, así como el personal designado e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo
2002-2006